

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00498 00

En revisión del plenario, se advierte que efectivamente la parte pasiva, en los términos del art. 292 del C.G.del P., remitió al despacho la certificación de la entrega de la empresa postal, la copia del aviso debidamente cotejado y la copia informal de la providencia que se notificó al demandado a la misma dirección a la que se envió la comunicación que trata el art. 291 *ejusdem*, por lo que haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 132 del C.G.P., se realiza un control de legalidad en el presente asunto, dejando sin valor ni efecto el auto del 27 de septiembre 2023 (*22PrevioATenerPorNotificado.pdf*).

De modo que, conforme a las constancias remitidas mediante memorial por el apoderado judicial del demandante (*15Notificacion.pdf*) y (*18Notificación.pdf*) se tiene que el demandado se notificó del auto admisorio de la demanda en los términos de los artículos 291 y 292 de la norma señalada.

En firme el presente proveído ingrese al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 032 de fecha 11 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **023a571eb271dc42c2fd6deea1cb23f8d5ff5c48d97869244d01a0cdaf4f6c78**

Documento generado en 07/03/2024 09:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>